



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Año I

7 de junio de 1978

Núm. 2

BANDERA Y ESCUDO DE ARAGON

Se acuerda declarar que la bandera de Aragón es la constituida por las cuatro barras rojas horizontales sobre fondo amarillo.

El escudo de Aragón, que podrá incorporarse en el centro de la bandera, es el constituido por sus cuatro cuarteles tradicionales: la encina de Sobrarbe, la cruz de Iñigo Arista, la cruz de San Jorge, circundada por las cuatro cabezas de moro, y las barras de Aragón.

Zaragoza a 10 de abril de 1978.

Institución del "Día de Aragón"

ACUERDO de la Diputación General de Aragón:

En atención al carácter tradicional e histórico que el día 23 de abril tiene para Aragón, por ser la festividad de nuestro señor San Jorge, se acuerda asimismo, por unanimidad de todos los señores Consejeros, declarar dicha fecha de cada año, oficialmente, "Día de Aragón". Estableciéndose, por lo que respecta al próximo día 23 de abril del año en curso, la fecha de afirmación de la conciencia autonómica del pueblo aragonés, y haciendo la Diputación General, al mismo tiempo, un llamamiento a todos los aragoneses y a sus partidos políticos, organizaciones sindicales, sociales, culturales, económicas, asociaciones, corporaciones e instituciones para que se sumen a estas celebraciones,

Zaragoza a 10 de abril de 1978.

FORMULA DE JURAMENTO

ACUERDO de la Diputación General de Aragón por el que se establece el lugar y fórmula de juramento de los cargos y Consejeros de la misma.

Se acuerda celebrar el próximo 22 de abril, en la catedral de la ciudad de Huesca, el solemne juramento del Presidente, Vicepresidente, Secretario general y Consejeros que se constituyan ante el pueblo de Aragón, sobre un ejemplar de los antiguos Fueros, y con arreglo a la siguiente fórmula:

«Yo,
de la Diputación General, órgano de gobierno de Aragón, sobre estos Fueros, símbolo de Leyes propias y pasado histórico, juro solemnemente ante el pueblo aragonés:

★ Respetar y cumplir las costumbres, Leyes y Fueros de Aragón en cuanto tradición de equidad de justicia.

★ Trabajar por el establecimiento definitivo de otras nuevas que signifiquen la autonomía efectiva de un Aragón solidario dentro de la unidad constitucional de España.

★ Juro servir a nuestro pueblo y defender sus intereses en la paz y en la libertad.

De mis actos téngase por nulo y por no hecho cuanto vaya contra las Leyes y Principios que he jurado defender, establecer y cumplir.»

Zaragoza a 10 de abril de 1978.

Departamentos del Gobierno de Aragón

ACUERDO de la Diputación General de Aragón, tomado en el Consejo de Gobierno celebrado en Zaragoza el día 24 de abril de 1978.

La Diputación General de Aragón queda reestructurada de la siguiente manera: Doce departamentos del Gobierno de Aragón, adscribiendo a los mismos a los señores Consejeros que se citan a continuación:

<i>Departamento de Justicia:</i>	<i>Don Angel Cristóbal Montes</i>
<i>Departamento de Economía y Hacienda:</i>	<i>Don César Escribano de Gordo</i>
<i>Departamento del Interior:</i>	<i>Don Gaspar Castellano y de Gastón</i>
<i>Departamento de Obras Públicas y Urbanismo:</i>	<i>Don Ramón Sáinz de Varanda y Jiménez de la Iglesia</i>
<i>Departamento de Educación y Ciencia:</i>	<i>Don León Buil Giral</i>
<i>Departamento de Trabajo:</i>	<i>Don Antonio Carasol Dieste</i>
<i>Departamento de Industria y Energía:</i>	<i>Don Antonio García Mateo</i>
<i>Departamento de Agricultura:</i>	<i>Don Alberto Fuertes Valenzuela</i>
<i>Departamento de Comercio y Turismo:</i>	<i>Don Saturnino Arguis Mur</i>
<i>Departamento de Transportes y Comunicaciones:</i>	<i>Don Angel García-Viana y Caro</i>
<i>Departamento de Sanidad y Seguridad Social:</i>	<i>Don Joaquín Tejera Miró</i>
<i>Departamento de Cultura:</i>	<i>Don Carlos Zayas Mariategui</i>

Asimismo se acordó que cada Consejero podrá proponer al Pleno de la Diputación General de Aragón el nombramiento de un Viceconsejero y de un Director técnico del Departamento.

REGIMEN FINANCIERO de la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.º del Real Decreto-ley 8 de 1978, de 17 de marzo, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Aragón, se acuerda solicitar de las Diputaciones de Huesca, Teruel y Zaragoza una aportación del 1'50 % de sus respectivos presupuestos ordinarios de ingresos, al objeto de poder iniciar las actividades propias del Gobierno de Aragón.

COMISION JURIDICA ASESORA

De conformidad con la recomendación de la Asamblea de Parlamentarios de Aragón y a propuesta del Consejero de Justicia, la Diputación General de Aragón ha nombrado miembros de la Comisión Jurídica Asesora a los siguientes Juristas:

Don José-Luis Batalla Carilla, Registrador de la Propiedad.

Don José-Luis Figuerola Cerdán, Notario y Registrador de la Propiedad.

Don Saúl Gazo Serrano, Abogado.

Don José-Luis Lacruz Berdejo, Catedrático de Derecho Civil.

Don Alvaro Miranda Nasarre, Abogado.

Don Manuel Ramírez Jiménez, Catedrático de Derecho Político.

Nombramiento de la Comisión Mixta de Transferencia Gobierno y Diputación General de Aragón

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto 475, de 17 de marzo de 1978, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley por el que se aprueba el régimen preautonómico para Aragón, el Consejo de Gobierno acuerda designar para integrar en la Comisión Mixta de Transferencias del Gobierno a la Diputación General de Aragón a los siguientes señores:

Don José-Ramón Lasuén Sancho
(Presidente)

Don José-Antonio Biescas Ferrer

Don José-Antonio Escudero López
Don Jesús Fernández Moreno
Don Basilio Gómez Monzón
Don Javier Hernández Puértolas
Don Fidel Ibáñez Rozas
Don Juan Linares y Martín de Rosales
Don Rafael Moyano Díez
Don Miguel Mut Catalá
Don Santiago Palazón Hernández
Don Eduardo Pérez Ferrer
Don Armando Peruga Vidaller
Don José-Félix Sáenz Lorenzo
Don Enrique Vallés Lascuevas

Zaragoza a 29 de abril de 1978.

Nombramiento de la Comisión Mixta de Transferencia entre las Diputaciones Provinciales y la Diputación General de Aragón

El artículo 4.º del Real Decreto 475 de 1978, de 17 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley por el que se aprueba el régimen preautonómico de Aragón, establece la creación de una Comisión mixta, integrada por dos representantes de cada Diputación y seis designados por la Diputación General, que propondrán las funciones que se transfieran o integren en la Diputación General de Ara-

gón. En virtud del mismo se nombran para la citada Comisión mixta a los siguientes miembros:

Don Andrés Carnicero Modrego
Don Alvaro Franco Oliván
Don Carlos García Martínez
Don Manuel Gómez Palmeiro
Don Enrique Laguna Aranda
Don Rafael Zorraquino Lozano

Zaragoza a 29 de abril de 1978.

APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL EBRO

ACUERDO de la Diputación General en su Consejo de Gobierno celebrado en Teruel el día 6 de mayo de 1978.

Dada la importancia que el aprovechamiento de las aguas del Ebro y del tema energético suponen para la región aragonesa, se acuerda:

1.º *Que por los Departamentos de Justicia, Economía y Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo, Agricultura, Industria y Energía y Transportes y Comunicaciones, se estudie su incidencia en cada una de sus respectivas áreas.*

2.º *Que los indicados Departamentos actúen en sus trabajos de forma coordinada, con el fin de facilitar al Pleno la adopción de las decisiones más convenientes para los intereses de Aragón.*

Ampliación de la Comisión Jurídica Asesora

Se acuerda ampliar la Comisión Jurídica Asesora de la Diputación General de Aragón con tres nuevos miembros: don Manuel Albareda Díaz, Abogado; don José Bermejo Vera, Profesor agregado de Derecho Administrativo, y don Jesús Delgado Echevarría, Profesor agregado de Derecho Civil, con lo que dicha Comisión Jurídica Asesora de la Diputación General de Aragón queda definitivamente integrada por los siguientes miembros:

Don Manuel Albareda Díaz
Don José-Luis Batalla Carilla
Don José Bermejo Vera

Don Jesús Delgado Echevarría
Don José-Luis Figuerola Cerdán
Don Saúl Gazo Serrano
Don José-Luis Lacruz Berdejo
Don Alvaro Miranda Nasarre
Don Manuel Ramírez Giménez

Zaragoza a 29 de abril de 1978.

Nombramiento de Viceconsejero Adjunto a la Secretaría General

La Diputación General de Aragón, en su Consejo de Gobierno y a propuesta del Consejero-Secretario general de la misma, ha acordado nombrar Viceconsejero adjunto a la Secretaría general a don Luis del Val Velilla.

Zaragoza a 29 de abril de 1978.

Acuerdos del Consejo de Gobierno del día 6 de mayo

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión celebrada en Teruel el día 6 de mayo de 1978, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Recomendar al Ministerio de Educación y Ciencia el cambio de nombre de la Universidad de Zaragoza por el de Universidad de Aragón, e interesar del Departamento de Educación de la Diputación General la realización de estudios conducentes a que en la reestructuración y ampliación de la actual Universidad de Zaragoza, y futura de Aragón, se tenga en especial consideración la creación de «campus» en Huesca y Teruel, que incorporarían los actuales colegios universitarios y otros posibles centros.

2.º Recomendar al Ministerio de Industria y Energía la adopción de las medidas adecuadas para que sea efectivo el canon o tasa sobre la producción energética en las provincias excedentarias.

3.º Urgir del Ministerio de Industria y Energía la inmediata elaboración de un nuevo estudio de impacto ambiental de la central térmica de Andorra, conforme a la más avanzada tecnología, que deberá estar terminado antes de la puesta en marcha de la misma.

4.º Interesar de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y Agricultura la aceleración de las obras necesarias para el aprovechamiento integral de las aguas del río Guadalupe. Asimismo se acordó solicitar la redacción de un Plan de aprovechamiento integral, tanto de aguas superficiales como subterráneas, en la cuenca del Jalón-Jiloca.

5.º Interesar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la adjudicación de las obras de modernización de las carreteras Teruel-Zaragoza, Monreal-Alcolea del Pinar y Zaragoza-Alcañiz-Tortosa. Igualmente se acordó solicitar del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la realización de un nuevo estudio sobre la viabilidad de la reapertura del ferrocarril Val de Zafán-Alcañiz-Tortosa.

C R O N O L O G I A

- Día 9 de abril:* Se constituye en San Pedro de los Francos, en Calatayud, la Diputación General de Aragón.
- Día 10 de abril:* Se celebra el primer Consejo de la Diputación General de Aragón, en Zaragoza.
- Día 22 de abril:* Se celebra el juramento de los cargos y de los Consejeros en la catedral de Huesca.
- Día 24 de abril:* Se constituye el primer Gobierno de Aragón, con la creación de doce departamentos.

Acuerdos de la Diputación General de Aragón en su Consejo de Gobierno

Día 13 de mayo

Iniciar las gestiones oportunas cerca de los Ministerios competentes para proveer a la instalación definitiva de la Diputación General de Aragón en el palacio de la Aljafería, nombrándose a tal efecto una Comisión, presidida por el Vicepresidente de la Diputación General de Aragón, don Jaime Gaspar Auría, y constituida por los siguientes Consejeros:

De Economía y Hacienda, don César Escribano de Gordo; de Obras Públicas y Urbanismo, don Ramón Sáinz de Varanda; de Cultura, don Carlos Zayas Mariategui, y de Educación y Ciencia, don León Buil Giral.

Paralelamente se encarga a dicha Comisión la realización de las gestiones pertinentes para la instalación provisional de la Diputación General de Aragón.

* * *

Interesar del Gobierno de la nación, en tanto se negocian las competencias de los órganos de gobierno de Aragón:

1.º La inmediata suspensión de cualquier acuerdo de la Administración central referido a la instalación de centrales de energía nuclear en Aragón.

2.º La comunicación a la Diputación General de Aragón de los planes, proyectos y propósitos actualmente exis-

tentes en relación con la instalación de centrales nucleares en Aragón.

3.º Que cualquier decisión respecto a centrales nucleares en Aragón quede subordinada a la planificación regional, a elaborar por esta Diputación General de Aragón, y en todo caso al respeto con lo establecido en esta materia por los pactos de la Moncloa.

Día 20 de mayo

Se nombra Vicepresidente de la Comisión mixta de Transferencias con la Administración central a don Javier Hernández Puértolas.

* * *

A propuesta del Vicepresidente de la Diputación General se nombra Viceconsejero adjunto a la Vicepresidencia de la Diputación General a don Antonio Malo Ríos.

Acuerdo sobre Circunscripciones Eclesiásticas tomado en Consejo de Gobierno celebrado el día 13 de mayo de 1978

Primero. El artículo 2.º del Real Decreto-ley de 17 de marzo de 1978, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Aragón, dice:

«El territorio de Aragón es el de los municipios comprendidos dentro de los actuales límites administrativos de las tres provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.»

Segundo. El artículo 9.º del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español, de 27 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), ratificado por instrumento de 26 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), dice:

«A fin de evitar en lo posible que las diócesis abarquen territorios pertenecientes a diversas provincias civiles, las altas partes contratantes procederán, de común acuerdo, a una revisión de las circunscripciones diocesanas.»

Tercero. Numerosos pueblos de la

provincia de Huesca pertenecen en la actualidad a la diócesis de Lérida.

A su vez, la diócesis de Jaca se halla integrada en la archidiócesis de Pamplona.

Cuarto. La Diputación General de Aragón, haciéndose eco del sentimiento generalizadamente expresado por los aragoneses católicos afectos en este momento a circunscripciones eclesásticas no aragonesas, acuerda:

Interesar encarecidamente de la Nunciatura de la Santa Sede en España, de la Conferencia Episcopal y del Ministerio de Justicia que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del vigente Concordato, de 27 de agosto de 1953, proceda a una revisión y reestructuración de las actuales circunscripciones diocesanas, de forma que todas las localidades de la provincia de Huesca queden adscritas a diócesis aragonesas, y la diócesis de Jaca a la archidiócesis de Zaragoza.

El *Boletín Oficial* de la Diputación General de Aragón tendrá, en principio, periodicidad quincenal, siendo cubierto con números extraordinarios cuando las necesidades de publicación exceda ese período. Las suscripciones se atenderán a las tarifas de TRESCIENTAS (300) pesetas anuales para organismos oficiales y de QUINIENAS (500) pesetas para particulares. Su formulación, así como el abono de las cantidades de las suscripciones, se pueden hacer en:

Secretaría de la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON - Pl. España, 2 - ZARAGOZA